

Carla Serrano Naveda

PERCEPCIÓN SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL POR PARTE DE ADOLESCENTES SANCIONADOS POR DELITOS SEXUALES

Carla Serrano Naveda

Socióloga-investigadora. Especialista en Derecho de Familia y del Niño. Directora del Centro de Derechos Humanos - UCAB.

Resumen: Este trabajo de investigación cualitativa busca exponer las perspectivas de jóvenes y adolescentes sentenciados por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, para comprender las razones y circunstancias de los hechos acaecidos, considerando el impacto de la diferencia etárea, la asimetría de poder, las ventajas cognitivas, físicas y el ejercicio de algún nivel de violencia o coerción, condiciones que favorecen este tipo de abusos, mostrando su visión sobre las víctimas y su responsabilidad en el hecho, lo cual puede servir de insumo para la concepción de estrategias de atención de este tipo de casos. Para este propósito se resumen entrevistas realizadas a diez adolescentes procesados, a través de un proyecto de articulación inter-institucional entre la academia y una entidad de atención pública, que acoge por orden judicial adolescentes en conflicto con la ley penal en Miranda (Venezuela).

Palabras clave: adolescentes, abuso sexual infantil, justicia juvenil, narrativas.

Perception of child and adolescent victims of sexual abuse by criminally sanctioned adolescent perpetrators

Abstract: This qualitative research work seeks to expose the perspectives of young people and adolescents sentenced for sexual crimes against children and adolescents, to understand the reasons and circumstances of the events, considering the impact of age difference, power asymmetry, cognitive and physical advantages, and the exercise of some level of violence or coercion, conditions that favor this type of abuse, showing their vision of the victims and their responsibility in the event, which can serve as input to design care strategies care for this type of cases. For this purpose, we summarized interviews with ten prosecuted adolescents through a project of inter-institutional articulation between academia and a public care entity, which takes in adolescents in conflict with the criminal law in Miranda (Venezuela) by court order.

Keywords: adolescents, child sexual abuse, juvenile justice, narratives.

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) vigente en Venezuela¹, prevé dos sistemas claramente diferenciados, el de Protección para atender aquellos casos o situaciones donde a los niños, niñas y adolescentes (NNA) se le hayan amenazado o vulnerado sus derechos y se encuentran en condición de víctimas, y el Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes, para cuando los adolescentes entre 14 y menos de 18 años de edad hayan amenazado o vulnerado derechos a terceros y esto incluye, obviamente, a otros NNA. El presente artículo tiene por objetivo presentar hallazgos de un estudio cualitativo realizado, en el que se recupera la perspectiva de adolescentes y jóvenes sancionados por delitos sexuales, sobre NNA víctimas de abuso sexual, de modo que, se comparte en sus propias palabras la narración que hacen de los hechos y la problematización de la responsabilidad que asumen en los mismos, de cara a la dinámica previa sostenida con las víctimas, más allá de efectivamente estar cumpliendo con la medida de internamiento impuesta por las autoridades competentes.

En Venezuela no se conoce de una política pública sistemática con enfoque de derechos ni de la implementación sostenida de un plan nacional para la prevención/atención del abuso sexual infantil y se trata de un delito, por el que los adolescentes hallados como responsables pueden ser objeto de una medida de privación de libertad hasta por 10 años, conforme a la reforma hecha a la ley en el 2015². Básicamente, el Ministerio Público, en la figura del Fiscal General, atendiendo a su mandato de la persecución penal del delito, es la autoridad pública que destaca al haber ofrecido algunos datos oficiales sobre abuso sexual infantil en los últimos años. Se ha indicado a través de declaraciones dadas en ruedas de prensa que, entre 2017 y 2020 han atendido 8966 casos de abuso sexual infantil, de los cuales en solo 1340 (15%) hubo condenados, mientras que el resto se distribuye entre imputados y

¹ Asamblea Nacional, *Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente*. (Gaceta Oficial N° 5859 Extraordinario, 10 de diciembre de 2007).

² Asamblea Nacional, *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. (Gaceta Oficial N° 6185 Extraordinario, 8 de junio de 2015).

Carla Serrano Naveda

acusados³. Lamentablemente, ninguna desagregación de estas cifras ha sido ofrecida de manera pública y no se manejan detalles demográficos ni sobre las víctimas ni sobre los presuntos responsables de estos delitos. En cualquier caso, salta a la vista la impunidad en estos hechos contra la indemnidad sexual de NNA. En otra oportunidad, el Fiscal General declaró que al Ministerio Público han ingresado un total de 2076 casos por el delito de abuso sexual a NNA desde el mes de enero hasta junio de 2023⁴.

Por su parte, algunas organizaciones de la sociedad civil en Venezuela que trabajan estos temas y atienden a esta población, en sus ámbitos de competencia, han identificado como la Fundación Habla que el 80% de las víctimas de abuso sexual infantil que han registrado son del sexo femenino, 46% de los victimarios son del núcleo familiar y 60% de los casos ocurren en el hogar⁵. Para el año 2023, el servicio de atención jurídica de los Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP) experimentó un incremento de 46,6% en la atención de casos por abuso sexual respecto al 2022, en donde las niñas se encuentran consistentemente más representadas⁶.

La Red por los Derechos Humanos de NNA (REDHNNA), viene realizando desde el 2020 un monitoreo mensual de noticias que involucran a NNA en 22 medios de información y en el período que va de diciembre 2022 a julio 2023, se logró sistematizar 439 casos de NNA víctimas de abuso sexual, 49% con edades entre 12 y 17 años, siendo 73% niñas y adolescentes. En cuanto a los responsables, en su mayoría detenidos por la comisión de estos delitos, se observa que padres, madres, otras personas cuidadoras y familiares representan el 40,3% de los casos totales analizados. Las personas desconocidas aparecen en el segundo lugar como principales agresores, y vecinos en tercer lugar. Mientras que, los adolescentes

³ Venezolana de Televisión (VTV), “Ministerio Público ha solicitado 8.450 imputaciones por delitos de violencia sexual, 1676 órdenes de aprehensión y 5.309 acusaciones presentadas por este flagelo”, acceso el 15 noviembre 2023, <https://t.ly/hdDE>

⁴ Globovisión (GV), “MP registró 2.076 casos por delitos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes hasta junio 2023”, acceso el 19 enero 2024, <https://t.ly/jXaEp>

⁵ Julio Romero, *Abuso sexual infantil y adolescente en Venezuela. Una aproximación en cifras. Análisis de fuentes primarias y secundarias* (Caracas: Fundación Habla, 2018), acceso el 31 enero de 2024, <https://t.ly/UvmBn>

⁶ CECODAP, Servicio de Atención Jurídica. *Informe SOMOS NOTICIA Vulneraciones y protección a los derechos de la niñez y adolescencia abril 2022-marzo 2023*, acceso el 20 enero de 2023, <https://t.ly/jJ2Sj>

Carla Serrano Naveda

masculinos aparecen como perpetradores de agresiones sexuales, según el monitoreo de noticias hecho, en cuarto lugar, con un 7% de los casos sistematizados⁷.

Este dato parcial para Venezuela llama la atención porque no se trata de una cifra desdeñable, considerando los numerosos sub-registros en las denuncias de este tipo de casos que terminan reseñados en medios. Más bien alerta sobre un fenómeno a comprender y atender, antes de que siga agravándose, en el que las autoridades competentes no deben actuar solo para sancionar hechos cuando la violación a la integridad personal de NNA ya ha ocurrido, por el contrario, invita a poner el foco en las deudas en cuanto a acciones de prevención y educación integral de la sexualidad que minimicen la concurrencia de NNA como víctimas y victimarios de violencia sexual⁸. Estudios en Brasil⁹ y Colombia¹⁰, observan una tendencia como la que se plantea, padres y padrastros eran las figuras apuntadas como principales ofensores sexuales, pero en los últimos años, los adolescentes ofensores sexuales pasaron a ser más estudiados y, dependiendo del contexto, señalados como los principales agresores a otros NNA.

Por ello la relevancia de los resultados que a continuación se plantean, los cuales son un aporte a la discusión, obtenidos a través de un proyecto de articulación inter-institucional entre la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y una entidad de atención pública, el Servicio de Protección Integral de NNA del estado Miranda (SEPINAMI), que acoge por orden judicial adolescentes en conflicto con la ley penal y que ha rendido diversos frutos desde el año 2019. La estructura dada al artículo es la siguiente: 1) Familias y abuso sexual infantil, 2) Sexualidad y adolescentes perpetradores de abuso sexual, 3) Importancia de la madurez en la responsabilidad penal adolescente y el enfoque restaurativo, 4) Proceso llevado a cabo para el levantamiento de la información, 5) Perspectiva de los adolescentes

⁷ REDHNNA-CECODAP, *Informe SOMOS NOTICIA Violencia contra niños, niñas y adolescentes diciembre 2022-julio 2023*, p. 26, acceso el 27 febrero de 2023, <https://acortar.link/PpdWHE>

⁸ Angeyeimar Gil, “Las niñas y adolescentes venezolanas: las víctimas más ignoradas de la violencia basada en género en Venezuela”, en *Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela*, ed. por Gloria Perdomo y Gustavo Páez (Caracas: Editorial Alfa, 2023), pp. 193-229.

⁹ Amanda Pinheiro y Liana Fortunato Costa, “Ofensores sexuales a víctimas de sexo masculino (Distrito Federal, Brasil)”, *Acta Psiquiátr Psicol Am Lat.* 65 (1) (2019), pp. 42-53.

¹⁰ Liced Morán Garreta et al., “Abuso sexual en mujeres de 10 a 13 años en el Valle del Cauca, Colombia”. *Archivos de Medicina* (Manizales), Volumen 17 N° 1, enero-junio (2017), pp. 121-130.

victimarios: 5.1 Visión de los adolescentes sobre lo ocurrido; 5.2 Perfil y percepción de los adolescentes victimarios sobre las víctimas; 5.3 Reacciones de familiares involucrados y 6) Conclusiones.

I. FAMILIAS Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

La familia se constituye para la mayor parte de las personas, en la más importante red de apoyo social para afrontar las diversas transiciones vitales que han de realizar durante su vida, así como, las crisis impredecibles que se presentan¹¹. No obstante, la evidencia mundial acumulada apunta a que los NNA no están a salvo en el seno de sus familias y por el contrario son susceptibles de experimentar diversas formas de violencia¹². En este sentido, resulta relevante dedicar un apartado a examinar las implicaciones que tiene el hecho de que el abuso sexual infantil irrumpa en la dinámica familiar por diversas vertientes, ya sea porque algún miembro directamente lo protagoniza o porque la familia no logró proteger a NNA de amenazas externas.

El abuso sexual en NNA, sea extra-familiar o intra-familiar, implica el establecimiento de una interacción entre la persona agresora y la víctima que atraviesa una serie de fases (seducción, interacción sexual, secreto, descubrimiento, negación) que pueden variar en intensidad, duración y orden, dependiendo de las características de víctima y victimario, lo cual ayuda a entender por qué muy pocos casos son denunciados o reconocidos tempranamente, lo que incide en el momento de la búsqueda de ayuda y de presentación de la denuncia. Muchas veces las víctimas no cuentan con grupos familiares que puedan reconocer la manifestación de la violencia sexual como real y vivida¹³.

En cuanto a la estructura, organización y funcionamiento familiar, el abuso sexual infantil suele ocurrir en familias en las que existe confusión de roles y las funciones de los miembros están difusas, sustituidas o ausentes. Así como, en las llamadas familias multi-

¹¹ Ibeth Villanueva et al., “Funcionamiento familiar en familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar-incesto”, *Psicogente*, 14 (25) (2011), p. 105.

¹² Paulo Pinheiro, *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*, Naciones Unidas, 2006.

¹³ Magdymar León, *Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes*, (Caracas: AVESA), 2016.

Carla Serrano Naveda

problemáticas, porque suelen presentar problemas económicos, de violencia, de consumo de sustancias, enfermedades físicas o mentales importantes, etc. También se distinguen mayores riesgos en familias reconstituidas o monoparentales, en NNA que residan con una sola figura parental biológica y donde se empleen estrategias de evitación para enfrentar los problemas (minimizándolos o negándolos), con patrones de comunicación ineficientes, expresión y manejo afectivos inadecuados¹⁴. De modo que, el abuso sexual es una forma de violencia mediada por la cultura del silencio, sentimientos de vergüenza, negación y rechazo que experimentan la víctima y su familia¹⁵.

En casos de abuso sexual intrafamiliar, la agresión suele presentar características distintivas donde el agresor manipula el vínculo familiar a través de la utilización del poder que le confiere su rol, generalmente es una agresión reiterada en el tiempo, siendo tardía su revelación y es el resultado de múltiples factores que bloquean los mecanismos naturales que regulan la sexualidad al interior de la familia¹⁶. Más allá del vínculo consanguíneo, se debe tener presente que puede ser cometido por una persona que cumpla la función de cuidado dentro del ámbito intrafamiliar¹⁷, independientemente de su edad y se insiste, esto resulta perturbador, que la persona que le debe dar protección o cuidado al NNA le genere daño.

Al abuso sexual se suele llegar demasiado tarde, cuando ya se consumó, a pesar de la importancia de la prevención, los mayores esfuerzos de intervención se han puesto en los programas de rehabilitación del agresor y de intervención con la víctima. Muchas de las acciones preventivas son de tipo educativo dirigidas principalmente a niños. Sólo en forma secundaria se incluye a los padres para informar sobre la gravedad de los efectos y las alternativas de actuación. Los programas dirigidos a NNA se centran en fortalecerlos,

¹⁴ Yazmín Quintero y Perla Del Carpio, “Diseño y evaluación de una intervención preventiva dirigida a familias con riesgo de presentar abuso sexual infantil”. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, Vol. 20, núm. 1-2, enero-diciembre (2018), pp. 176-180.

¹⁵ Nora Martínez-Bustos et al., “Familia, abuso sexual infantil y proceso de afrontamiento psicosocial”. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 11(1) (2019), p.15.

¹⁶ Ibeth Villanueva et al., “Funcionamiento familiar en familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar-inceto”, p.101

¹⁷ Magdymar León, *Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes*, (Caracas: AVESA), 2016.

Carla Serrano Naveda

proveerles de los conocimientos básicos y enseñarles a cuidar de sí mismos, lo que les atribuye casi total responsabilidad sobre su bienestar¹⁸.

Sobre cuándo considerar que la afectación tiene gravedad para los integrantes de las familias, la literatura plantea un debate, en muchos casos se considera que los hechos merecen ser denunciados en la medida que el abuso pueda ser visto en el cuerpo y se palpe el daño físico como evidencia. Los otros actos que no implican contacto son tomados como un daño menor o ausencia de daño desde el sustento de no haber sido “violados, accedidos, dañados o penetrados”. Sin embargo, durante el proceso de re-elaboración de la experiencia personal y familiar, los discursos que minimizan los hechos cambian por el reconocimiento de la gravedad del evento, por el deseo por construir una nueva forma de vida y de superar la rabia, el dolor y la frustración que les ha dejado este acto violento¹⁹. Las experiencias clínicas en terapias de reparación a personas adultas víctimas de abuso sexual infantil sugieren que es un evento que puede ser tan traumático, cuyos efectos no se constituyen en un síndrome único y homogéneo, de modo que hay que estar abiertos a distintas estrategias para transitar el reconocerse como víctima, como sobreviviente y luego, poder seguir celebrando la vida²⁰.

Entre los factores de protección que evitan la ocurrencia de abuso sexual infantil, se cuentan las intervenciones directas con los miembros de la familia de manera conjunta, en especial padres/cuidadores e hijos, trabajar elementos de la dinámica y funcionamiento familiar para incrementar el acompañamiento permanente, cambiar las formas de relación con sus hijos haciendo énfasis en generar espacios de mayor cercanía, confianza y comunicación, y emprender nuevas formas de cuidado hacia la protección de sus hijas e hijos ante posibles nuevos hechos de vulneración a sus derechos²¹.

¹⁸ Yazmín Quintero y Perla Del Carpio, “Diseño y evaluación de una intervención preventiva dirigida a familias con riesgo de presentar abuso sexual infantil”, p. 174.

¹⁹ Nora Martínez-Bustos et al., “Familia, abuso sexual infantil y proceso de afrontamiento psicosocial”, p. 27.

²⁰ María Llanos y Caroline Sinclair, “Terapia de reparación en víctimas de abuso sexual. Aspectos fundamentales”. *PSYKHE*, Vol. 10 N° 2 (2001), pp. 53-60.

²¹ Nora Martínez-Bustos et al., “Familia, abuso sexual infantil y proceso de afrontamiento psicosocial”. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 11(1) (2019).

Carla Serrano Naveda

Teniendo en cuenta que, familias y escuelas son los principales obligados en brindar información sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad a NNA, así como, promover elecciones sexuales seguras y responsables, libres de coerción y violencia, se considera que la falta de acceso a una educación sexual puede ser catalogada como una barrera para la obligación de los Estados en garantizar a NNA los derechos a la vida, a la salud, a la no discriminación, a la educación y a la protección contra las violencias sexuales²².

II. SEXUALIDAD Y ADOLESCENTES PERPETRADORES DE ABUSO SEXUAL

Como punto de partida, se parte de la comprensión del género como una categoría relacional y política articulada en la asimetría de poder hombre/mujer expresada en clave de dominación masculina/subordinación femenina, binarismo que a modo de un cáncer cultural es capaz de engendrar, de manera prácticamente incontenible, polaridades en torno al par masculino/femenino. Razón por la cual, trabajar cuestiones de género implica un permanente esfuerzo por desnaturalizar e historizar los significados culturales asociados a ser hombre y mujer, que muchas veces se erigen como inmutables y a-históricos, vista su conexión con el sexo biológico²³.

Por otro lado, resulta necesario insistir en que el desarrollo sexual de los adolescentes implica cambios biológicos, a la vez que maduración socio-emocional, en el ejercicio de la sexualidad hacia la adultez, se ven influenciados por las normas sociales vigentes, la estimulación mediática sobre la sexualidad juvenil y las exigencias de los propios adolescentes. La consolidación de la identidad con autonomía es tarea central del desarrollo

Yazmín Quintero y Perla Del Carpio, “Diseño y evaluación de una intervención preventiva dirigida a familias con riesgo de presentar abuso sexual infantil”. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, Vol. 20, núm. 1-2, enero-diciembre (2018).

²² Mariana Pérez, *Estudio descriptivo sobre la Educación Sexual Integral en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela*, Red de Coaliciones Sur, acceso el 18 de diciembre de 2023, <https://acortar.link/AAZzcv>

²³ Pablo Zuleta, “Dominación masculina/subordinación femenina: el patriarcado como marco epistemológico del cáncer de los binarismos al juego caleidoscópico”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/nº42, enero-junio (2014), pp. 235-237.

Carla Serrano Naveda

adolescente, en esta etapa la identidad de género, diferenciada del sexo biológico, se encuentra referida a la percepción que tienen de sí mismos como hombres y mujeres, atravesados por procesos sociales, teniendo muchas veces que procesar mensajes contradictorios entre estereotipos tradicionales de género y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres. Todas las personas elaboran significados con respecto a su sexualidad y dimensión reproductiva, en los procesos de socialización de los que participan, mientras forjan su identidad-subjetividad respondiendo a condiciones estructurales de su medio de vida²⁴.

Sobre masculinidades en la juventud actual, de interés en función de los protagonistas de esta investigación, las discusiones en general apuntan a la tensión acerca de una socialización de tipo no sexista, que cuestione estereotipos y roles de género en función de un proceso de despatriarcalización, donde ya no sea altamente valorada la fuerza física, el coraje, el realizar trabajos peligrosos para ratificar la identidad masculina, ni ser proveedores, competitivos, exitosos, reprimir emociones y mostrar virilidad sexual de forma consecuente; se advierte que más allá de familias, escuelas y medios de comunicación, el espacio social fundamental donde los adolescentes varones construyen su hombría, adoptando la masculinidad hegemónica, es en el grupo de iguales, de compañeros, vecinos contemporáneos²⁵. Todo ello precisamente en un contexto de cada vez mayor conciencia, activismo y reglamentación sobre el derecho que tienen las mujeres de cualquier edad, a vivir una vida libre de violencia.

Autores como Pignatiello reflexionan sobre padecer la masculinidad al convertirse en una carga, una armadura que entorpece, visto que, la visión hegemónica de la hombría puede involucrar sufrimiento, represión, trauma, discapacidad, exclusión y hasta muerte, dada la brecha entre los ideales sociales de masculinidad y la realidad de los individuos, la cual suele ser encubierta de las tensiones, desencuentros, conflictos y patologías que de ella se

²⁴ Leonor Mora, *Desarrollo adolescente y Derechos Humanos*, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz con apoyo de UNICEF, (Caracas: Editorial Ignaka, 2011), p. 47.

²⁵ Luis Delgado, “Masculinidades en la juventud actual: cambios y continuidad”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.27/n°59, agosto-diciembre (2022), p. 136.

Carla Serrano Naveda

derivan²⁶. Sin obviar, que tales contradicciones sobre el mandato social de la masculinidad, impuesto por el patriarcado y el eterno temor de ser tildados de homosexuales, tienden a ser de difícil cumplimiento para los sectores populares por las limitaciones económicas y la historia de exclusión que aún persisten²⁷.

Literatura sobre desarrollo humano, propone que entre los factores de riesgo para iniciar actividades sexuales a edades tempranas se hallan vivir en comunidades con desventajas económicas, el consumo de sustancia, el comportamiento antisocial y la asociación con pares que se apartan de las normas, ayudando a reducir estos riesgos la supervisión de los padres antes y durante la adolescencia. La falta de patrones culturales o familiares en los que la experiencia sexual temprana sea común, tampoco ayudan a postergarlo; sumado a la percepción de las normas del grupo de pares, “la idea de que la mayoría de los amigos ya lo han hecho”, lo cual se traduce en sentirse bajo presión de realizar actividades para las que aún no están preparados²⁸. En cuanto a pautas de crianza sobre ser “hombre”, en el paradigma patriarcal, suele estar presente la presión social a ser proactivos sexualmente aún desde muy temprana edad y proclives a tener varias parejas, como una expresión de la masculinidad socialmente apreciada; siendo además socializados para la aquiescencia masculina, sin poner limitaciones, ante un requerimiento sexual u oportunidad de tener relaciones sexuales, visto que, tienen que ser temerarios, atrevidos, justificados bajo la urgencia sexual, como impulso que hay que saciar rápidamente y que puede llevar a actuar de manera irreflexiva, realizando el acto sexual sin precauciones de ningún tipo²⁹. Lo que usualmente se asume como “natural en el carácter de los hombres”, en realidad se adquiere durante la niñez y la adolescencia por medio de identificaciones³⁰.

²⁶ Antonio Pignatiello, “El tejido subjetivo de la violencia en el revés de la masculinidad”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°43 (2014), p. 127.

²⁷ Cristina Otálora, “La masculinidad y ser hombre en el barrio o los mandatos del patriarcado”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°42, enero-junio (2014), pp. 49-74.

²⁸ Diane Papalia et al., *Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia*. Novena edición. (México: McGraw Hill), 2005, p. 496.

²⁹ Leoncio Barrios, “Hombres y riesgos sexuales”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°43, julio-diciembre (2014), pp. 153-155.

³⁰ Antonio Pignatiello, “El tejido subjetivo de la violencia en el revés de la masculinidad”...p. 137

Carla Serrano Naveda

La violencia sexual y basada en género, como categoría abarcante, reconoce que aunque la mayoría de las víctimas/sobrevivientes son mujeres y niñas, los hombres y los niños también la padecen, la violencia por motivos de género está dirigida a una personas con base en su género o sexo e incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, mental o sexual, la amenaza de tales actos, coerción y otras formas de privación de libertad; por su parte, la violencia sexual incluye la explotación y el abuso, de modo que, la violencia sexual es una forma de violencia por motivos de género³¹. La confluencia de múltiples discriminaciones (por edad, género, pobreza, etnicidad) potencia el efecto devastador en la dignidad humana de las personas que las sufren y provoca una violación de derechos más intensa y diversa que cuando las mismas se configuran respecto de un solo derecho.

Los estereotipos de género han sido particularmente persistentes y difíciles de erradicar de la conciencia social, de modo que, las mujeres están expuestas a estereotipos de género (modelos masculinos y femeninos tradicionales) que comunican la inferioridad, la cosificación y la explotación de las mujeres como una realidad en vez de una construcción social, que tiene de base la matriz patriarcal de la situación de vulneración. Pensar en conjunto las nociones de infancia y género o, más aún, articular la perspectiva de derechos de la infancia con el enfoque de género, resulta un desafío tan complejo como necesario. Si bien existen esfuerzos por avanzar en ese sentido, la intersección se encuentra insuficientemente explorada³².

Asociado a la manera en que el mundo adulto transmite las construcciones de género a NNA, emerge el progresivo y preocupante interés que despiertan los adolescentes como agresores sexuales, conforme se planteó en la introducción de este artículo, y la tendencia observada, con base en información disponible, sugiere que es mayor la propensión de los que agreden a víctimas conocidas que a desconocidas, ya que cuentan con oportunidades más diversas que los adultos para acceder a víctimas que tratan, por ejemplo, estudian o juegan

³¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la prevención y respuesta*, 2003, p. 10, acceso el 10 febrero de 2024, <https://acortar.link/S5iV6f>.

³² Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – OEA, *Infancia y género, un encuentro necesario*, 2019, acceso el 15 de enero de 2024, <https://acortar.link/0CrbmU>

Carla Serrano Naveda

juntos. Tienen un riesgo limitado de reincidencia de modo que la mayoría de estas agresiones son el resultado de oportunidades que se presentan y por ende, podrían controlarse. Los adolescentes suelen estar implicados en victimizaciones sexuales menos graves, lo que permite hipotetizar que la diversidad y severidad de actos sexuales cometidos podrían estar asociados a la madurez sexual de los delincuentes³³.

La relación de poder entre víctima y persona agresora, viene dada por la diferencia de edad, asociada a la disponibilidad de recursos cognitivos (intelectuales y psicológicos), capacidad física y mayor autoridad entre personas pequeñas. Niños y niñas están en desventaja frente a otros niños y niñas 5 años mayores. Así como los adolescentes están en desventaja de quien les lleva 10 años o más. En el caso de niños y niñas pequeñas no siempre es empleada la fuerza física, ya que la relación de poder, el engaño o la manipulación suelen ser suficientes. La relación de poder entre adolescentes también es factible y debe ser considerada³⁴.

III. IMPORTANCIA DE LA MADUREZ EN LA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Y EL ENFOQUE RESTAURATIVO

Los adolescentes en conflicto con la ley penal en el paradigma de la Protección Integral están regidos bajo el principio de la especialidad, según la Convención Sobre Derechos del Niño³⁵ leyes, procedimientos, autoridades e instituciones son específicos para estos adolescentes. De modo que, el adolescente tiene responsabilidad penal (atenuada) y no social, dicha responsabilidad se desprende de la comisión de un hecho punible definido en la ley penal; se juzga dentro de un proceso especializado con garantías procesales y de ejecución; se sanciona con medidas socio-educativas proporcionales a la gravedad del hecho y culpabilidad del autor y la privación de libertad es utilizada como último recurso. Tienen

³³ Julien Chopin y Eric Beaugard, "Understanding the Sexual Victimization of Children by Juveniles: Identifying Criminal Event Patterns". *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, Vol. 63, N° 3-4 (2021), doi: 10.3138/cjccj.2021-0016.

³⁴ Magdymar León, *Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes*, (Caracas: AVESA), 2016.

³⁵ Asamblea General ONU, *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989.

Carla Serrano Naveda

responsabilidad especial adecuada a su condición de sujeto en desarrollo vista su menor capacidad cognitiva para razonar y entender que el adulto, así como, menor capacidad de juicio y auto control³⁶.

En sintonía con esta particularidad, diversos son los aportes sobre desarrollo moral que han trascendido en el tiempo de autores reputados como Piaget (1932) y Kohlberg (1981), entre otros, y que conectan con la preocupación de la educación moral y ciudadana en la actualidad dirigida a NNA. Precisamente Gibbs³⁷ (2010) a partir de las contribuciones de Kohlberg y Hoffman, propone que hay un clarísimo riesgo de que el estancamiento del desarrollo moral de pie a comportamientos antisociales o delictivos, ya que los jóvenes con comportamiento antisocial generalmente tienen un patrón de pensamiento distorsionado o moralmente inmaduro. Su distorsión básica o primaria (auto centramiento) es ver al mundo como si los deseos, opiniones, necesidades o derechos de uno fuesen siempre lo más importante, mientras que los deseos, opiniones o derechos de los demás cuentan poco o nada. Todo ello, con una visión inmediatista que les impide valorar adecuadamente no solo el bien común, sino que también les dificulta apreciar qué es lo que más les conviene a ellos largo plazo. Las racionalizaciones protectoras o distorsiones cognitivas secundarias más comunes que le sirven a los transgresores para reducir el estrés o la mala autoimagen que les produce el hacerle daño a otras personas son: *culpar a otros*, a factores externos o a las propias víctimas; *asumir lo peor*, visto que, los jóvenes con comportamiento antisocial suelen pensar que las demás personas tienen intenciones hostiles, y que el peor escenario posible es también el más probable y *minimizar/tergiversar*, manipulando verbalmente los hechos o etiquetarlos de otro modo, para que parezcan menos graves o para desacreditar a la víctima³⁸.

De modo que, con la posible tendencia de jóvenes moralmente inmaduros, se plantea a su vez el desafío de lograr llevar adelante prácticas de la justicia juvenil restaurativa que se caracterizan por buscar la reconciliación, la reparación de la afección causada y la

³⁶ Javier Palummo, *Justicia Penal Juvenil. Situación y perspectivas en América Latina y el Caribe*, (Panamá: UNICEF, 2014).

³⁷ Postconvencionales, “Gibbs: Inmadurez moral y comportamiento antisocial”, *Escuela de Estudios Políticos y Administrativos UCV* N° 2, (2010), pp. 21-56, acceso el 29 febrero de 2024. <https://acortar.link/GaISjQ>

³⁸ Ídem.

Carla Serrano Naveda

reintegración del ofensor en la comunidad, en contraste con el enfoque punitivo y de exclusión que prevalece en muchos sistemas de justicia. Uno de los elementos fundamentales es la inclusión de las víctimas, los adolescentes infractores y la comunidad en general. Este enfoque participativo y colaborativo permite que las voces de las partes involucradas sean escuchadas y consideradas en el proceso de resolución de conflictos. A través del diálogo, se busca llegar a un entendimiento común y alcanzar acuerdos que satisfagan las necesidades de todos. La responsabilización personal es un pilar central de la justicia juvenil restaurativa y se busca que los adolescentes infractores tomen medidas concretas para reparar la afectación causada, desde disculpas sinceras, acciones de servicio a la comunidad hasta cualquier otra medida que contribuya a la restauración de las relaciones y del tejido social afectado. Un componente esencial de este enfoque es el diálogo entre los adolescentes, las víctimas y otros miembros de la comunidad afectados por el delito. A través de este proceso, se busca que los adolescentes entiendan el impacto que sus acciones tienen en otras personas y que asuman la responsabilidad de sus actos, para generar un mayor sentido de empatía y comprensión y, a su vez, contribuir a una reparación más significativa de la afectación causada³⁹.

IV. LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La línea de investigación que se viene desarrollando en alianza institucional con énfasis cualitativo y en la cual se enmarca el presente artículo, ha optado por enfocarse en la narrativa de adolescentes y jóvenes infractores, para conocer sus percepciones sobre los hechos delictivos que han protagonizado o por los cuales han sido procesados penalmente. Previa a esta oportunidad, se trabajó con relatos de adolescentes victimarios sobre homicidios⁴⁰ y su percepción sobre la informalidad en las garantías procesales⁴¹, en el mismo

³⁹ Milton Calle, “Justicia juvenil restaurativa: Tendencias actuales y su impacto en la sociedad”, *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, n.º 4, julio-diciembre (2023), pp. 4-13.

⁴⁰ Carla Serrano y Luis Gabaldón “El homicidio a través del relato de victimarios adolescentes”, en *Homicidio, riesgo, significado y castigo*, coord. por Luis Gabaldón (Caracas: UCAB, 2020), pp. 247-279.

⁴¹ Luis Gabaldón y Carla Serrano, “Informalidad, coacción y garantías procesales: percepciones de adolescentes condenados por homicidio”, *Espacio Abierto*, vol. 30, núm. 4, (2021) pp. 37-57.

Carla Serrano Naveda

Servicio de Protección Integral del estado Miranda (SEPINAMI). Entre junio y diciembre de 2022, se logró levantar siguiendo el protocolo de un muestreo intencional y usando un guión semi-estructurado, diez entrevistas a adolescentes condenados por abuso sexual o actos lascivos, quienes para el momento en que acontecieron los hechos tenían entre 14 y 16 años de edad. Todos pertenecientes a sectores socio-económicos desfavorecidos, próximos a la entidad de atención donde cumplen el internamiento y al circuito judicial especializado correspondiente.

Se exploró durante las entrevistas, entre otros aspectos, la dinámica situacional de lo ocurrido, las relaciones familiares, antecedentes de educación sexual, reflexiones sobre las víctimas y las vivencias surgidas a partir de la detención y condena. Se invitó a participar libremente del proyecto, a todos los adolescentes involucrados en delitos sexuales y que, para la fecha del trabajo de campo, ya tuviesen una sentencia definitiva, descartándose en consecuencia los que se encontraban en prisión preventiva o en espera de pronunciamiento del tribunal. Para dicha época tres entrevistados llevaban más de tres años privados de libertad; otros tres, alrededor de un año de internamiento y cuatro llevaban pocos meses de estar cumpliendo en SEPINAMI la medida dictada por el tribunal. Los efectivamente entrevistados manifestaron su consentimiento y se les ofrecieron garantías de confidencialidad, su identidad ha sido protegida empleando seudónimos. De manera enfática se les aclaró que el proyecto tenía fines académicos y no guarda ninguna relación con instancias judiciales o administrativas, con incidencia alguna en sus casos. Las entrevistas, en promedio de una hora de duración, fueron grabadas en audio y transcritas de manera fidedigna por una asistente de investigación contratada para tal fin. El análisis de los datos fue realizado a través del análisis narrativo, ya que favorece la comprensión de las perspectivas de los propios participantes y aborda historias personales en donde se incorporan dimensiones de temporalidad y subjetividad en diversos temas⁴².

⁴² Claudia Capella, “Una propuesta para el estudio de la identidad con aportes del análisis narrativo”, *Psicoperspectivas*, 12 (2), (2013), pp. 117-128.

Carla Serrano Naveda

En los siguientes apartados, se presentan los principales hallazgos luego de conocer las perspectivas de los participantes, en temáticas previamente definidas, con énfasis en su mirada sobre las víctimas de abuso sexual, pero que ellos fueron desarrollando con espontaneidad, al escuchar sin interrumpir su discurso sobre cuál fue el hecho que llevó a la detención y sentencia en el sistema penal adolescente, como pregunta generadora realizada al inicio del encuentro. Todos los entrevistados se despidieron agradeciendo la oportunidad de haber dado su punto de vista y haber sido escuchadas sus opiniones sobre lo ocurrido, de manera respetuosa y empática. Incluso, varios admitieron que era la primera vez que hablaron de lo que pasó, pues ni con el equipo técnico de la entidad de atención habían logrado verbalizarlo. Sin dudas, no se trató de conversaciones fáciles pues al abuso sexual es un tema que se encuentra altamente estigmatizado, en cualquier edad, en donde cuesta romper el silencio y se calcula siempre el impacto que tiene la revelación en los otros, en este caso, en los investigadores. Por ello, la tendencia esperada a referencias vagas y genéricas de hechos considerados sensibles, las cuales en ocasiones fue posible precisar, notándose dificultades y pausas en la descripción de los eventos. Varios de los adolescentes/jóvenes entrevistados manifestaron ansiedad, frente al estigma de ser considerados como “violadores” luego de cumplir su medida, con todo lo que esto implica a nivel de auto concepto. Por ello la trascendencia de escucharles y permitir recuperar su propia voz, romper el aislamiento que impone el silencio de lo que pasó, de modo que, esta verbalización les sirva a ellos como un ejercicio, para reconstituirse en el camino luego de esta experiencia.

V. PERSPECTIVA DE LOS ADOLESCENTES VICTIMARIOS

Visión de los adolescentes sobre lo ocurrido

Entre las nueve víctimas, presentes en diez casos (dado que hay una víctima común para dos de los entrevistados), se identifican los siguientes patrones: Cuatro de los adolescentes consideran que no incurrieron en abuso sexual u otra forma de violencia sexual porque las relaciones heterosexuales fueron consentidas, afirman que hubo participación de las adolescentes víctimas en los juegos y encuentros sexuales, las edades entre víctimas y victimarios eran muy próximas (rozando el límite de 14 años, edad a partir de la cual se

Carla Serrano Naveda

considera se tiene responsabilidad penal adolescente según la legislación vigente en Venezuela) pero, al percibir una suerte de rechazo de parte de los adolescentes, un cese de lo que pudiera ser la expectativa unilateral de una relación, dichas adolescentes mujeres denuncian a familiares adultos, con posterioridad, la experiencia vivida como un abuso sexual.

En el caso de Botellita jugaba con su hermano y unas primas, un conocido juego en donde quien recibe el turno azarosamente, debe responder a ciertos desafíos y cumplir con penitencias en caso de fallar. Asegura el entrevistado que la propia adolescente sugirió “*hagamos esto que ví en internet*” (p. 3) y reflexionando, aseguró que “*pagó él por ser el mayor del grupo*” (p. 1). En tribunales, la adolescente, supuestamente declaró que lo acusó de abuso sexual porque “*sintió celos*” (p. 12). El entrevistado dijo en algún momento que su hermano menor dudaba de su orientación sexual y este juego puede considerarse parte de rituales, de socialización lúdica a la hombría, precisamente como hermano mayor, pareciera consideró esta era una forma de ayudar a su hermano más pequeño.

El adolescente apodado como Lector narró que querían lincharlo en su comunidad, por el rumor que había esparcido la adolescente sobre un presunto abuso sexual, cuando en realidad, dice que ella lo estuvo acosando sexualmente durante un tiempo, hasta que logró persuadirlo de tener intimidad. En una discusión sostenida por este asunto, el adolescente pierde el control e iracundo intenta ahorcarla. Admitió en la entrevista que se siente responsable del intento de homicidio, más no de la relación sexual, que sostiene fue consensuada.

Una variante de esta percepción de los hechos como encuentros sexuales consentidos es la que exponen Liceístas 1 y 2, quienes identifican lo ocurrido como relaciones sexuales solicitadas por la adolescente víctima (todos con la misma edad de 14 años), y cuestionan la denuncia infundada de la directora del centro educativo quien presentó falsas acusaciones contra ellos. Ambas entrevistas se hicieron por separado y hay consistencia en los relatos recuperados, se sostiene que una adolescente les ofreció hacerles una felación en momentos diferentes fuera de la institución educativa y para ello, sostuvieron una serie de intercambios,

Carla Serrano Naveda

a fin de coordinar la logística de los encuentros, encontrar alguna casa disponible sin supervisión adulta en horarios determinados, etc. La inadecuada actuación de la Directora exacerbó el conflicto, pues de una denuncia de “ciber acoso” por la presunta circulación de un video que exponía a la adolescente, la Directora declaró a las autoridades policiales que llegaron a la institución, que se trataba de un abuso sexual con penetración y que fueron detenidos en “flagrancia”, lo cual es negado de manera categórica por los adolescentes entrevistados y que fueron hallados responsables.

En otros tres casos, se hace referencia al hecho de estar mirando contenido pornográfico, lo cual produjo una esperable respuesta de excitación en los adolescentes. Dos de estos casos tienen como víctimas a hermanas menores y en el tercero, se trata de dos adolescentes varones que se tocan mutuamente, pero uno tiene edad para ser procesado penalmente y el otro no. En el caso del adolescente apodado como Fañoso, la niña contó en el colegio a la maestra, a los pocos días de ocurrido, el encuentro sostenido con el hermano. En el caso de Humillado, se trata de dos hermanos separados de su madre (residenciada en Colombia) y cuidados por su abuela materna, dos meses después del hecho, por una discusión entre ellos, la niña cuenta lo que pasó a un tío y allí se activa la denuncia. Aislado, al parecer fungía de cuidador de los hijos de la madrina (3 y 13 años) y el último, asiduo consumidor de pornografía, le sugiere que experimenten tocarse, pero al mes ocurre una pelea entre ellos (por un video juego) y ahí es cuando el adolescente acusa a Aislado de abuso sexual y la propia madrina lo denuncia, al parecer sin averiguar en profundidad.

En los últimos tres casos estudiados, se pudo conocer que a Riochico, lo denunció la madre de un vecino (4 años) ya que supuestamente mientras recogían frutas, tocó al niño, hecho no reconocido por el adolescente. Leal es denunciado por su tía, de supuestamente tener relaciones con su prima, sin haber mayor diferencia de edad entre ellos y el caso, que más podría calzar en el prototipo de abuso empleando fuerza es el de Conversador (16 años versus 3 la niña víctima), pero durante la entrevista insistió que no logra explicarse a sí mismo qué pasó, dice que actuó “*como si no fuera yo*” (p. 6), narró que se encontraba trabajando en un local y la niña llegó a comprar algo, pero cuando estaba a punto de penetrarla la soltó, ya

Carla Serrano Naveda

que logró auto-regularse a sí mismo. A propósito de la posible influencia de pares, este mismo entrevistado aportó:

“...de lo que me llevó, es algo que uno se pregunta diario, porque, las cosas sucedeen de un momento a otro y, no sé, uno, después que uno lo ha... lo hace, uno es que, empiezaa a pensar pue’, lo sucedido, este..., es más que todo... digo que la calle pue’, eh..., el trayecto que uno recorree, anda en la calle, que uno no piensa que, si uno ‘ta haciendo lo bueno, lo malo, sino que lo hace porque...es lo que..., como quien dice...es tu día a día pues, lo haces, ‘tas con, por ‘tar con los demás por..., por influir en los demás por... paraaa, hacerse ver, es comoooo... estás con un grupo. Si quieres que te ellos te vean tú vas a hacer algo malo, ¿ves?...cometer cosas para que los demás te vean, pa’ poder estar con ellos” (Conversador, pág. 1)

Perfil y percepción de las víctimas según los adolescentes victimarios

Algunos datos relevantes con base en el muestro intencional efectuado son: en cuanto a distribución por sexo se observa que, de las 9 víctimas presentes en 10 casos, 7 son de género femenino (78%); con base en la edad se cuentan entre las víctimas, 5 adolescentes (entre 12 y 14 años) y 4 niños/as (entre 3 y 10 años); en lo relativo a los vínculos/conexión se identifica que, en el caso de las víctimas adolescentes, se trata de dos llamadas “primas” (en familias ensambladas pareciera que el parentesco se expande), una vecina de la comunidad, una compañera de colegio y el hijo de una madrina, mientras que, en el caso de las víctimas más pequeñas, se trata de dos vecinos de la zona y de dos hermanas menores de un par de entrevistados. Sobre las diferencias de edad entre víctimas y victimarios, dato clave para sopesar las desventajas entre NNA con base a diferencias de recursos cognitivos, físicos y de autoridad, en 6 casos no se alcanza la diferencia de 5 años subrayada como relevante por la literatura⁴³, incluso en dos de estos casos todos tienen la misma edad y en los 4 casos restantes, si se identifican considerables diferencias de 5, 8, 12 y 13 años entre niños en condición de víctimas y adolescentes como victimarios.

En general, en los casos examinados, se aprecia también como sugiere la información disponible sobre adolescentes como agresores sexuales, mucha proximidad y cercanía de los adolescentes procesados como responsables con las víctimas (primas, hermanas, hijo de una madrina, compañera de clases, vecino con cuya familia hay mucho intercambio). Al afirmar

⁴³ Magdymar León, *Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes*, (Caracas: AVESA), 2016.

Carla Serrano Naveda

en sus relatos no haber ejercido violencia ni coerción, sino haber contado con consentimiento, incluso su insistente búsqueda para tener intimidad sexual, resulta muy desconcertante para varios entrevistados comprender lo que pasó y asimilar la sanción penal. Esto nos lleva a problematizar, que en 6 de 10 entrevistados (5 encuentros heterosexuales: Botellita, Liceísta 1, Liceísta 2, Leal y Lector y uno homosexual, Aislado,) no se aprecia una considerable diferencia de edad entre los adolescentes y, en consecuencia, no es posible notar una marcada asimetría de poder, más bien se presumen situaciones de exploración sexual propias de la adolescencia, las cuales no están exentas de riesgos y peligros. Desde la perspectiva de los entrevistados que tuvieron relaciones con chicas, varones aparentemente socializados con los códigos de la masculinidad hegemónica, se presentó la oportunidad de tener relaciones sexuales con adolescentes mujeres que por distintas razones o ya tenían experiencia sexual o la estaban buscando, haciéndose presente la aquiescencia masculina de la que habla Barrios⁴⁴. Dos de estas chicas, posiblemente sufrieron abuso sexual siendo niñas, según los relatos de los entrevistados. La declaración de Lector es elocuente al respecto:

“...lo que pasa es queee la chama, la niña pues, tenía doce, trece años, no recuerdo bien, ellaaa, se la pasaba acosándome ¿verdad? Teníaa un tiempo seguido, y yo ya le había comentado al papá, se presumía según las personas y según ella misma que el papá abusaba de ella, o sea hasta ahí no llego porque no tengooo pruebas ni nada, solo estoy diciendo lo que..., lo que sé, ellaaa llevaba tiempo acosándome ¿verdad?, y yo le comenté al papá, perooo el papá no hacía nada porque él pensaba que ella y yo éramos novios ¿sabe?, y entonceeee´ un día yo, bueno, vamo´ a ver si así deja su fastidio, pues y tuve relaciones con ella [dice que pasó solo una vez], pero consensuadas. Después ellaaaa.... como yo noo quise más nada con ella, se puso a estar inventando, que yoo había abusado de ella ¿verdad? Que fue cuandoo todo el poco de gente quería así como, discúlpeme la palabra, como ¡joderme pues!, y entoncees ahí fue cuando yo me molesté...” (pp. 1-2)

El caso de Aislado tiene la particularidad de tratarse de un acercamiento entre varones, lo cual supuso una carga de represión importante durante la entrevista, pareciera se trató de una primera exploración que escaló hasta terminar en un proceso penal y ello lo hace comprensiblemente difícil de asimilar y compartir para el adolescente entrevistado. Lo que hicieron estando juntos en el cuarto fue narrado con mucha dificultad, la literatura sugiere que entre los 13 y los 15 años es esperado en el desarrollo sexual de los adolescentes

⁴⁴ Leoncio Barrios, “Hombres y riesgos sexuales”, *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/nº43, julio-diciembre (2014), pp. 153-155.

Carla Serrano Naveda

comportamientos que se confunden con la homosexualidad⁴⁵. Dijo que el adolescente considerado víctima se sintió deprimido de pensarlo en la cárcel, y al parecer ese malestar, lo llevó a decir la verdad de lo ocurrido, que no hubo abuso sino consentimiento de parte de ambos. Lo que más perturba a este entrevistado es que, en sus propias palabras, “*así como yo se lo hice a él, él también me lo hizo a mí, y yo prácticamente, ¿sabe? Yo pagué, pagué... ¡pagué yo solo!*” (pág. 44) y por ello experimenta como muy injusto su internamiento, esta declaración fue propicio para que los investigadores explicaran al adolescente, la edad a partir de la cual se tiene responsabilidad penal en Venezuela.

Indagando la percepción que tienen sobre las víctimas, de este grupo de seis en donde hay proximidad etaria y no se ejerció violencia o coerción, a uno de los entrevistados se le preguntó qué le diría a la adolescente si tuviese ocasión de hablarle y de manera abundante aportó:

“le preguntaría fue que, este que qué sintió en el momento para que le contara a mi madrastra y..., y qué... qué fue lo que le dijo pa' que llegara a esta magnitud, fue..., sería una de las preguntas primordiales mías. Y de..., qué fue el..., cuál fue el motivo pues, y que..., y preguntarle que si yo alguna vez le hice algo malo que qué fue, que me aclarara lo que hice mal, porque en ningún momento ella me contó algo malo así de que, “no, mira, hiciste tal cosa mala” y sin embargo, esperé que en el tribunal me dijera “no hizo, esto malo” y sin embargo no me dijeron qué fue lo que hice mal, see... quisiera que me dijeran eso” (Botellita, pág. 47)

Según éstos entrevistados, algunas víctimas no denunciaron inmediatamente, sino que transcurrió tiempo (tampoco demasiado) entre los hechos y el momento en que deciden contar lo ocurrido, a ciertas personas adultas. Aparentemente no estaban siendo amenazadas, ni constreñidas a guardar silencio, sino que hubo un detonante, un disparador posterior, asociado a sentirse rechazadas o desplazadas por los adolescentes, quienes ya no querían nada más con ellas, o habían empezado una relación con otra chica, o hubo una discusión por un asunto doméstico, entre otras opciones. Aunque mantener el secreto sobre el abuso sexual, muchas veces funciona como auto protección para las víctimas, una hipótesis a considerar en estos casos es que ha calado la cultura de denuncia sobre la victimización sexual infantil ante instancias competentes, además de que efectivamente, no parecieran haber estado siendo

⁴⁵ Leonor Mora, *Desarrollo adolescente y Derechos Humanos*, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz con apoyo de UNICEF, (Caracas: Editorial Ignaka, 2011), p. 28.

Carla Serrano Naveda

presionadas por sus agresores para no ser denunciados. Una paradoja detectada, según los discursos recuperados en cinco casos, es que durante el proceso penal las mismas víctimas y/o sus familiares se sintieron mal cuando los adolescentes efectivamente resultaron privados de libertad, ya que no creían la situación se complicaría, ni escalaría tanto, pensaban que *“solo los regañarían”*. Reflexionando sobre lo ocurrido, algunos entrevistados consideran que las víctimas por temor a ser regañadas/castigadas/sancionadas, exageraron y distorsionaron su versión de los hechos, pero luego tuvieron conciencia de las consecuencias que ello trajo.

En cuatro entrevistas, no se profirió ningún comentario negativo contra las víctimas, por el contrario, se apreció cautela, cierto pudor y hasta dificultad incluso en nombrarlas, en especial, los dos casos abuso intrafamiliar. A Ríochico le costó mucho verbalizar que la víctima se trataba de un niño de 4 años, *“la víctima era vecina deee..., de nosotros, pero la víctima nunca se presentó, nunca fue pa' llá...ella hizo la denuncia... y más nunca volvió a aparecer... en ese momento era deee... de cuatro años como decían ellos...un varón...”* (p. 15). Conversador siendo el caso de mayor asimetría de edad / poder / fuerza (16 años versus 3 años), incluso afrontó un careo con la víctima, propiciado por la madre de la niña y en ningún momento se planteó huir, por el contrario, aceptó con entereza que la niña lo delatara y tampoco intentó, aprovechándose de sus capacidades, desmentirla o hacer creer que la niña se equivocó o entendió mal lo ocurrido. De su parte, no se aprecia ningún resentimiento hacia la niña ni su madre. Señaló: *“...en la noche me llamó la mamá... me formó el lío, pues, me preguntó y no sabía ni qué responderle, porque no sabía... y...me dijo que me iba a denunciá, bueh, '¡denuncie!', al día siguiente denunció, me fueron a buscar”* (p. 3).

En los casos de Fañoso y Humillado, con 14 y 15 años para el momento de los hechos respectivamente, procesados por intentar abusar de sus hermanas de 6 y 10 años, se expresaron con sumo cuidado sobre ellas y durante las entrevistas, no escatimaron en declararse culpables y sentirse muy arrepentidos de lo que intentaron hacerles. Fañoso declaró que estando en SEPINAMI le escribe cartas, le dice que la extraña y quiere pedirle perdón a la hermana otra vez *“frente a frente”*, así como, a la mamá y a toda familia. Humillado, repitió muchas veces durante su entrevista, cómo lo embargó una sensación de

Carla Serrano Naveda

miedo y escalofríos cuando ocurrieron los hechos, dijo que no llegó a penetrarla, que lloró y salió huyendo de casa.

“...nos vamos pal’cuarto, señorita, y la estoy tocando normal, señorita, y nooo, después me da como una impresión ¡que no!, y no, me dio miedo, señorita...era la primera vez...Y me dio mucho miedo, mucho miedo (...) pero no la llegué abusar así, queee penetrar, con penetra..., nooo (...) señorita, ella está..., ella me decía..., ella estaba de acueldo pero yo no, y fue quee a mí me dio una broma, pero a mí siempre me da eso, y...y...y, me dio una broma...como que miedo...no sé, escalofrío, y...y...y... y no lo hice, señorita, no hice eso...” (pp. 4-5)

Los siguientes cuatro entrevistados (Leal, Lector, Liceístas 1 y 2), se sintieron en la confianza de expresarse con total franqueza sobre sus víctimas y fueron los que emitieron los relatos más cuestionadores, en un tono plagado de referencias que calzan con la supremacía del paradigma patriarcal, por tildar a las adolescentes de precoces sexualmente, promiscuas y mentirosas, censurando que como mujeres tengan iniciativas de interés sexual. Leal, sobre su primita entre 10 y 12 años, dijo que su madre le modela y estimula un comportamiento erotizado. Aseguró que tuvo relaciones con otro primo, cuando tenía como 8 o 9 años y que después tuvo un novio, que se viste con aquiescencia de la madre de forma provocativa. Fue elocuente en la expresión de ira contra su tía, madre de la adolescente. Lector, sobre la adolescente que lo acosó para tener relaciones sexuales tiene muy mala imagen, la juzgó de promiscua y problemática en la comunidad, dio a entender que todo el mundo sabía de su reputación y que por ello, en ningún momento la percibió como una relación seria. Liceísta 1 declaró que la adolescente por la que está privado de libertad es mentirosa, prostituta, de la calle y que en el liceo *“todo el mundo le tenía rabia...a esa chamita... porque nos metió presos a nosotros y le quitaba los esposos a...las chamas adultas”* (pág. 8). Dijo con vehemencia y textualmente *“¡las víctimas deberíamos ser nosotros!”* (pág. 4). Agregó que en una de las audiencias *“la chamita”* dijo la verdad, aclaró que no hubo abuso sexual sin consentimiento, que ella les quiso hacer sexo oral y dijo que había perdido la virginidad a los 9 años con un hombre de 20 (de ser cierto, se trataría de un abuso sexual infantil). Sobre este punto, vale la pena insistir que, en tres de las nueve víctimas, se presumen abusos sexuales previos. Con base en esta traumática experiencia de privación de libertad, los estudiantes entrevistados, hicieron varias generalizaciones del tipo:

Carla Serrano Naveda

“ahorita las chamitas son ¡demasiado! ¡demasiado! alborotadas, las hormonas...se están alborotando rápido... y quieren un novio a los nueve años, diez años que tienen de edad, y las mamás no están pendientes” (Liceísta 1, pág. 24).

“porqueee la que se quejó con la Directora, quería que el que está preso conmigo, se la... tuviera relaciones, y como él no quiso, entonces ella fue a chismosear... eh... a... a ella no le gusta a nadie, ella lo que quiere ¡es que... y ya! (...) Porque todas son así (...) ella, to... hay..., hay algunas que son así. Hacen ha..., hacen hasta videos pa`ver quién lo hace mejor (...) Y eh... es, es que imagínate Seño... la que hizo la broma con nosotros dos, y perdió la virginidad a los doce años” (Liceísta 2, pág. 7).

La percepción de los adolescentes sobre las víctimas de violencia sexual, analizadas en esta muestra, a la vez puede ser interpretada en articulación con la vivencia experimentada durante el proceso penal, considerando que técnicamente todos eran primarios en la jurisdicción penal adolescente. Lo narrado por la mayoría de los entrevistados, sirve para reforzar los hallazgos divulgados en un estudio previo en el que se identificaron variados mecanismos informales, como presiones combinadas de agentes independientes dentro del proceso penal y dilaciones indebidas, que contribuyen de forma importante a una decisión que antes de significar el reconocimiento legal y moral de la responsabilidad por el delito cometido, hacen aparecer la menor condena recibida como un aliciente, incluso frente a situaciones en que se niega la propia participación en el delito procesado⁴⁶. De nuevo se observa que, aunque se “admitan hechos” como fórmula anticipada y ello se traduzca racionalmente en una reducción de tiempo de la medida impuesta, para muchos adolescentes no hay reconocimiento cabal de su responsabilidad y en el presente estudio, ello implica la negación de la condición de víctimas a seis adolescentes (cinco mujeres y un hombre). En especial, cuando estos adolescentes recibieron, en total, entre 3 y 10 años de imposición de medidas, empezando por privación de libertad para luego ser sustituidas de manera consecutiva por otras medidas menos gravosas. En contraste, para cuatro adolescentes, aunque explícitamente no usaron la palabra víctima, en sus entrevistas no se aprecia un discurso relativizador ni de equiparación entre pares, dos adolescentes porque les llevaban a los niños víctimas 12 y 13 años de diferencia y los superaban con claridad en desarrollo físico, mental y moral, los otros dos adolescentes, porque las víctimas eran dos hermanas

⁴⁶ Luis Gabaldón y Carla Serrano, “Informalidad, coacción y garantías procesales: percepciones de adolescentes condenados por homicidio”, *Espacio Abierto*, vol. 30, núm. 4, (2021) p. 48.

Carla Serrano Naveda

menores con diferencias de 5 y 8 años de edad. Desde el punto de vista moral éstos últimos fueron los entrevistados que manifiesta y reiteradamente se expresaron en términos de sentir mucha culpa por lo ocurrido, vista toda la connotación del abuso sexual intrafamiliar, aunque en ningún momento aludieron a la noción de incesto.

Reacciones de familiares y adultos involucrados

Con base en los relatos recuperados, algunas apreciaciones permiten sostener que los padres, las figuras masculinas de estos NNA víctimas de abuso sexual, están ausentes de los discursos sistematizados. Salvo en el caso de Botellita, por la tensión que se presume entre el padre y su pareja, “madrastra” del adolescente sancionado, quien tuvo relaciones sexuales con una sobrina de ella, el padre le dijo “*me desentiendo de tí*”. Ambos tenían, efectivamente, pocos meses viviendo juntos, cuando ocurrieron los hechos. En el resto de los casos, no hay referencias a un padre afectado ni presente, precisamente por la tendencia de tratarse de núcleos monoparentales, con riesgo documentado de experimentar abuso sexual infantil. El estudio antropológico de la familia venezolana también es consistente con este dato, visto que, la figura materna se sobredimensiona a costa de la figura paterna⁴⁷ y aunque físicamente estuvieren presentes en la familia, se encuentran de diversas formas invisibilizados.

En varios casos, tres de nueve, se perciben a los adolescentes como alcanzados y perjudicados por otros conflictos con repercusión en el proceso por el abuso sexual. En el caso de Botellita, la protagonista de la denuncia fue la madrastra, tía de la víctima, con quien no tenía buenas relaciones y conforme a lo que narró, asumió un rol más activo que la propia madre de la adolescente involucrada en el hecho. Ríochico expresó en su entrevista que de la madre del niño no quiere saber, su padre y esta vecina al parecer sostuvieron un romance y esto era claro motivo de desavenencias entre las familias, y es otro caso en donde supuestamente luego “*querían quitar la denuncia*” (p. 16) y ella también “*quiso visitarlo en el calabozo*” (ídem). Liceístas 1 y 2 refirieron que la Directora del centro educativo tenía antecedentes de problemas con el padre de uno de estos chicos, en la actualidad funcionario

⁴⁷ Samuel Hurtado, *Contratiempos entre Cultura y Sociedad en Venezuela* (Ediciones Faces UCV, 2013).

Carla Serrano Naveda

policial, quien quiso intervenir al momento de hacerse la denuncia, pero fue descartado rápidamente.

En el caso de Conversador, la mamá de la niña lo buscó y lo confrontó con la víctima, fue la única en hacerlo antes de denunciarlo. Del caso de Leal se desprenden problemas con las tías, aludió a un problema de *“celos (...) porque la niña (...) a pesar de que es mi prima, ella estaba como quien dice gustaba de mí porque ella siempre buscaba de mí, y yo siempre, como quien dice, la despreciaba ¿sabe?”* (p. 18) y las acusó de *“querer echarle el ganso a él”* (p. 2), incluso mencionó que el día que se le acusó de abusar de la prima, hasta videos llamadas se hicieron desde el exterior, en donde algunos familiares se enteraron del asunto y les indicaron que tenían que ir a una casa para esclarecer el asunto. Lector comentó que se decía que el padrastro abusaba de la adolescente, que habló sobre el acoso que ella le hacía justo con él, pero el sujeto lo desestimó pues creía *“eran novios”*. Afirmó que quisiera alejarse de su familia *“porque me sentiría incómodo estando ahí”* (p. 36-37). Siente que ya no pertenece al grupo por haberlos defraudado *“quisiera alejarme porque ajá, sí es como... como humillante, pues, como vergonzoso y...y no quisiera que me vieran como un criminal”* (p. 42).

Fañoso es un caso *sui generis*, porque sostuvo que los padres y él estuvieron detenidos en una misma celda, ya que la niña contó en el colegio lo ocurrido y supuestamente quiso implicar a los padres, para salvarlo a él, *“ella dijo que papá la tocaba y mi mamá también... y...y no fue así, yo fui el que la toqué... metió a mi papá y a mi mamá (...) eso nunca pasó”* (pág. 3). La madrina de religión (ritual Yoruba) es quien lo juzga en tribunales. La mamá le dijo *“te perdono, pero no lo vuelvas a hacer”* (pág. 4). Siendo un caso, que requiere un abordaje especial, sobre cómo recomponer a familias que han experimentado este tipo de abusos entre sus miembros. Humillado, refleja un cuadro en donde la madre está ausente producto de la migración forzada, la abuela se hace cargo de ambos niños (víctima y victimario del caso) y al parecer recibe maltrato y es abusada por su propio hijo, tío materno del adolescente y la víctima. La relación con el tío no es buena y de modos diferentes se aprovecha de sus sobrinos. La abuela-madre en una posición que se presume difícil de sobrellevar en este caso, pues en el juicio representó tanto a la víctima como al victimario y

Carla Serrano Naveda

no se sabe hasta qué punto encubrió a su hijo. Ya que el adolescente sospecha, que el tío es quien en verdad abusaba de su hermana.

Aislado aseguró que la madrina le quiso quitar la denuncia pero que el fiscal le explicó no era posible “*y me pusieron, entre comillas, poco tiempo*” (p. 6). La mamá no le entrega cartas que la madrina le ha escrito y le manda, mientras está internado en SEPINAMI. La mamá no perdona la “traición” de la comadre, ya que la versión de abuso del adolescente-ahijado no fue confrontada y actuaron precipitadamente. En el caso de los Liceístas, de la mamá de la adolescente dijeron que después de este problema “*la premió, que le celebró fiesta de cumpleaños y demás*” (Liceísta 1, pág. 20). No pareciera que se le haya brindado acompañamiento profesional a la adolescente en caso de ser cierta la versión de los entrevistados. Las madres de los adolescentes privados de libertad, estuvieron acompañándolos en todo el proceso y de la Directora recuerdan con rabia que: “*ella fue pal’ pa’ calabozo y nos dijo, ¡ay! yo pensaba que este era un susto de dos o tres días que le quería dar*” (Liceísta 1, pág. 29).

Se cierra esta sección, señalando brevemente otra tendencia observada, en cuanto a que es escasa, por no decir nula, la formación en materia de educación sexual que han recibido los adolescentes entrevistados, tanto de parte de sus familias como de las instituciones educativas. No todos los entrevistados habían recibido clases al respecto, porque todavía no les correspondía según el grado escolar en curso para el momento de los hechos, literalmente los dos estudiantes de 14 años entrevistados, primero recibieron una medida de privación de libertad por parte del Sistema Penal Adolescente, que clases de educación sexual. La mayoría de los entrevistados no sabían de delitos sexuales, desconocían los supuestos e implicaciones de los actos lascivos y el abuso sexual y refirieron que en SEPINAMI les están formando al respecto. Merece mayor profundización y estudio, algunos comentarios registrados durante las entrevistas, sobre educación sexual con enfoque dogmático religioso, es decir, en donde algunos adolescentes hasta refirieron que no se deben tener relaciones sexuales antes del matrimonio.

CONCLUSIONES

Carla Serrano Naveda

Entrevistar a diez jóvenes y adolescentes sentenciados por delitos sexuales, fue una experiencia que permitió recuperar sus voces y sus perspectivas de los hechos, para ponerlas al servicio de la reflexión que desde la academia puede propiciarse en temas tan inquietantes como el abuso sexual infantil. El abordaje empleado procuró trascender la tensión de un evento y sus consecuencias penales, que puede ser considerado invasivo, violento, angustiante. No obstante, objetivar y contextualizar lo que pasó, puede contribuir a recuperar la sensación de control de los victimarios sobre sus vidas y la posibilidad de seguirla desarrollando de forma constructiva, analizando los hechos y que la faceta de internamiento no los define de modo definitivo.

En este sentido, llama la atención que en seis de las diez entrevistas realizadas no hay un reconocimiento explícito de los adolescentes afectados como víctimas de abuso sexual, y el razonamiento evidenciado se soporta en que no hay mayor diferencia etárea, ni asimetría de poder, ni ventajas cognitivas o físicas, así como tampoco, reconocieron haber ejercido algún nivel de violencia ni de coerción. La problematización planteada tiene fundamento en el consentimiento que alegan haber recibido para sostener los encuentros íntimos, pero, aunque todos eran adolescentes algunos sí tenían edad para ser procesados penalmente, mientras otros no. Se perciben a ellos mismos como “las víctimas” de un sistema penal adolescente, que pareciera no actuó adecuadamente conforme al principio de la especialidad, para esclarecer de manera oportuna el fondo de los asuntos y evidenciar la verdad de lo ocurrido. Las incongruencias de algunos familiares y adultos involucrados contribuyen a reforzar esta mirada, pues en ciertos casos hasta se les dijo que no creían la situación escalaría tanto y lo que se perseguía era darles una suerte de escarmiento, que en pocos días estarían en libertad. Tener acceso a los expedientes judiciales con fines académicos, habría permitido profundizar más el análisis y complementar los relatos sistematizados. Sin embargo, restarles por completo a las víctimas esa condición y mirarlas desprovistas de toda vulnerabilidad, invita a considerar a su vez la hipótesis de un posible pensamiento moral inmaduro, en el que se apele a racionalizaciones protectoras como culpar a los otros, minimizar o tergiversar los hechos.

Carla Serrano Naveda

En las entrevistas restantes, los hallazgos apuntan en otra dirección, pues se trata de cuatro adolescentes versus tres niñas y un niño, donde sí se aprecian notorias desventajas en cuanto a desarrollo físico, mental y moral, pues las brechas de edad oscilaron entre los cinco y los trece años, dos de estos casos con el agravante de tratarse de abuso sexual intrafamiliar, relaciones incestuosas con dos hermanas consanguíneas. De estos cuatro entrevistados, tres verbalizaron arrepentimiento, se acepta la asimetría de poder y se reconoce con mayor claridad el daño causado a las víctimas. En dos de los diez casos estudiados, la orientación sexual del abuso fue contra otros dos varones, uno adolescente y un niño, y la represión para narrar estos hechos fue importante; dato que debe ser interpretado en contexto dados los prejuicios que aún persisten contra la homosexualidad.

Pese a que en el caso de los agresores sexuales adolescentes no es fácil hallar el equilibrio entre negligencia y la responsabilidad, corresponde a la vez ponderar el papel que familias y escuelas están teniendo en materia de educación sexual, visto que, está documentado representan factores de riesgo en el fenómeno del abuso sexual infantil, las familias con confusión de roles y funciones difusas, sustituidas o ausentes, así como, familias con una comunicación ineficiente e inadecuada. Resulta sumamente preocupante que dos adolescentes de catorce años entrevistados, primero fueron objeto de una sanción de tipo penal, antes de recibir contenido de educación sexual en su centro educativo, el embarazo no planificado en la adolescencia y el contagio de enfermedades de transmisión sexual, no deberían ser los únicos énfasis en la formación. Varios entrevistados descubrieron conceptos como actos lascivos y abuso sexual, al momento de ser procesados penalmente y así lo expresaron en sus relatos.

En las narraciones registradas, la experiencia compartida refleja más un enfoque de justicia juvenil punitiva que restaurativa, incluso parece apreciarse una tendencia de judicialización de este tipo de conflictos, en donde no hay cabida para la presunción de inocencia. Varios entrevistados declararon que las víctimas y sus familiares se plantearon conversar con ellos cuando ya estaban en tribunales y ello no fue permitido conforme el protocolo de las audiencias, o manifestaron sentirse afectados, con la materialización de la privación de libertad.

Carla Serrano Naveda

Aunque se comparte la premisa de que las víctimas de abuso sexual, independientemente de lo que hayan hecho o dejado de hacer son víctimas y el responsable sigue siendo el agresor, en el caso de la *jurisdicción especializada para adolescentes* y a la luz de los datos aquí planteados, se considera relevante tanto reforzar el abordaje técnico y pericial para esclarecer la responsabilidad penal en los casos de exploración sexual entre adolescentes, como profundizar en próximas investigaciones en el estudio del estancamiento del desarrollo moral de los mismos.

Ante un conflicto social, sostiene Gibbs⁴⁸ la mayoría de los jóvenes transgresores no sabe qué pasos dar, o cómo intentar una solución que no sea ni extremadamente agresiva ni extremadamente sumisa, visto que adolecen de las llamadas “deficiencias en habilidades sociales”, por ello la relevancia de ofrecerles oportunidades para desarrollar destrezas interpersonales o de comunicación que les permitan lograr soluciones más equilibradas o constructivas. Como uno de los jóvenes entrevistados dijo:

“yo digo que no son necesarios cinco años pa’, o más, para yo aprendé... a darme cuenta de lo que, loo... lo que hice, ‘tuvo mal... no me hacían falta los cinco años... y es eso pues, y uno se pone a ve’ y yo ‘toy normal yo estoy tranquilo esperando mi día... pero es fuerte pa’ otros, hay muchos que están sentenciados dos años, y tienen un delito peor que el mío, y yo los veo llegá y los veo irse, los veo llegá y los veo irse, yo sigo aquí y bueno...” (Conversador, p. 42)

⁴⁸ Postconvencionales, “Gibbs: Inmadurez moral y comportamiento antisocial”, *Escuela de Estudios Políticos y Administrativos UCV* N° 2, (2010), pp. 21-56, acceso el 29 febrero de 2024. <https://acortar.link/GaISjQ>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la prevención y respuesta*, 2003. Acceso 10 de febrero de 2024. <https://acortar.link/S5iV6f>
- Asamblea General ONU. *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989.
- Asamblea Nacional. *Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente*. Caracas: Gaceta Oficial N° 5859 Extraordinario, 10 de diciembre de 2007.
- Asamblea Nacional. *Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes*. Caracas: Gaceta Oficial N° 6185 Extraordinario, 8 de junio de 2015.
- Barrios, Leoncio. “Hombres y riesgos sexuales”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°43, julio-diciembre (2014), pp. 149-160.
- Calle, Milton. “Justicia juvenil restaurativa: Tendencias actuales y su impacto en la sociedad”. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, n.º 4, julio-diciembre (2023), pp. 4-13.
- Capella, Claudia. “Una propuesta para el estudio de la identidad con aportes del análisis narrativo”. *Psicoperspectivas*, 12 (2), (2013), pp. 117-128.
- CECODAP, Servicio de Atención Jurídica. *Informe SOMOS NOTICIA Vulneraciones y protección a los derechos de la niñez y adolescencia abril 2022-marzo 2023*. Acceso el 20 enero de 2023. <https://t.ly/jJ2Sj>
- Chopin, Julien y Eric Beauregard. “Understanding the Sexual Victimization of Children by Juveniles: Identifying Criminal Event Patterns”. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice* Vol. 63, No.3-4 (2021). doi: 10.3138/cjccj.2021-0016.
- Delgado, Luis. “Masculinidades en la juventud actual: cambios y continuidad”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.27/n°59, agosto-diciembre (2022), pp. 129-139.
- Gabaldón, Luis y Carla Serrano. “Informalidad, coacción y garantías procesales: percepciones de adolescentes condenados por homicidio”, *Espacio Abierto*, vol. 30, núm. 4, (2021), pp. 37-57.
- Gil, Angeyeimar. “Las niñas y adolescentes venezolanas: las víctimas más ignoradas de la violencia basada en género en Venezuela”. En *Violencia contra la niñez y la juventud en Venezuela*, editado por Gloria Perdomo y Gustavo Páez, pp. 193-229. Caracas: Editorial Alfa, 2023.
- Globovisión (GV) “MP registró 2.076 casos por delitos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes hasta junio 2023”. Acceso el 19 enero 2024. <https://t.ly/jXaEp>

- Hurtado, Samuel. *Contratiempos entre Cultura y Sociedad en Venezuela*. Ediciones Faces UCV, 2013.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – OEA. *Infancia y género, un encuentro necesario*, 2019. Acceso el 15 de enero de 2024. <https://acortar.link/0Crbmu>
- León, Magdymar. *Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes*, Caracas: AVESA, 2016.
- Llanos, María y Caroline Sinclair. “Terapia de reparación en víctimas de abuso sexual. Aspectos fundamentales”. *PSYKHE*, Vol 10 N° 2, (2001), pp. 53-60.
- Martínez-Bustos, Nora, Gloria Calvo-Mejía y María Sánchez-Jiménez. “Familia, abuso sexual infantil y proceso de afrontamiento psicosocial”. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 11(1) (2019), pp.11-29.
- Mora Salas, Leonor. *Desarrollo adolescente y Derechos Humanos*. Red de Apoyo por la Justicia y la Paz con apoyo de UNICEF. Caracas: Editorial Ignaka, C. A., 2011.
- Morán Garreta, Liced; Elisa Pinzón Gómez; Víctor Muñoz Villa; María Lesmes Duque y María Victoria García. “Abuso sexual en mujeres de 10 a 13 años en el Valle del Cauca, Colombia”. *Archivos de Medicina* (Manizales), Volumen 17 N° 1, enero-junio (2017), pp. 121-130.
- Otálora, Cristina. “La masculinidad y ser hombre en el barrio o los mandatos del patriarcado”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°42, enero-junio (2014), pp. 49-74.
- Palummo, Javier. *Justicia Penal Juvenil. Situación y perspectivas en América Latina y el Caribe*, Panamá: UNICEF, 2014.
- Papalia, Diane; Sally Wendkos y Ruth Duskin. *Psicología del desarrollo de la infancia a la adolescencia*. Novena edición. México: McGraw Hill, 2005.
- Pérez, Mariana. *Estudio descriptivo sobre la Educación Sexual Integral en Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela*, Red de Coaliciones Sur. Acceso el 18 de diciembre de 2023. <https://acortar.link/AAZzcv>
- Pignatiello, Antonio. “El tejido subjetivo de la violencia en el revés de la masculinidad”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/n°43 (2014), pp. 123-147.
- Pinheiro, Paulo. *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*, Naciones Unidas, 2006.
- Pinheiro Aaid, Amanda y Liana Fortunato Costa. “Ofensores sexuales a víctimas de sexo masculino (Distrito Federal, Brasil)”, *Acta Psiquiátr Psicol Am Lat*. 65 (1) (2019), pp. 42-53.
- Postconvencionales, “Gibbs: Inmadurez moral y comportamiento antisocial”, *Escuela de Estudios Políticos y Administrativos UCV* N° 2, agosto (2010), pp. 21-56, acceso el 29 febrero de 2024. <https://acortar.link/GaISjQ>

Carla Serrano Naveda

- Quintero, Yazmín y Perla Del Carpio. “Diseño y evaluación de una intervención preventiva dirigida a familias con riesgo de presentar abuso sexual infantil”. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, Vol. 20, núm. 1-2, enero-diciembre (2018), pp. 171-193.
- REDHNA-CECODAP. *Informe SOMOS NOTICIA Violencia contra niños, niñas y adolescentes diciembre 2022-julio 2023*. Acceso el 27 de febrero de 2023. <https://acortar.link/PpdWHE>
- Romero, Julio. *Abuso sexual infantil y adolescente en Venezuela. Una aproximación en cifras. Análisis de fuentes primarias y secundarias*. Caracas: Fundación Habla, 2018. Acceso el 31 enero de 2024. <https://t.ly/UvmBn>
- Serrano, Carla y Luis Gabaldón. “El homicidio a través del relato de victimarios adolescentes”, en *Homicidio, riesgo, significado y castigo*, coordinado por Luis Gabaldón, pp. 247-279, Caracas: UCAB, 2020.
- Venezolana de Televisión (VTV). “Ministerio Público ha solicitado 8.450 imputaciones por delitos de violencia sexual, 1676 órdenes de aprehensión y 5.309 acusaciones presentadas por este flagelo”. Acceso el 15 noviembre 2023. https://t.ly/hdDE_
- Villanueva Ibeth; Patricia Guzmán; María Alonso; Feily Beltrán; Yulis Gómez e Inés Pérez. “Funcionamiento familiar en familias víctimas de abuso sexual intrafamiliar-incesto”. *Psicogente*, 14 (25) (2011), pp. 100-121.
- Zuleta, Pablo. “Dominación masculina/subordinación femenina: el patriarcado como marco epistemológico del cáncer de los binarismos al juego caleidoscópico”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol.19/nº42, enero-junio (2014), pp. 235-252.